

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de junio de 1973 por la que se concede la libertad condicional a 63 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, de Alcalá de Henares: José Marín Llevanos, José Luis López Sánchez, Cristóbal Jiménez Jiménez, Ernesto García Morato, Angel Campillo Valle.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres, de Alcalá de Henares: Susan Dell Tiedeman, Margaret Ann Tucker.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Alicante: José Benet Bagues, Juan Antonio Ruiz Escobosa, Juan Navarro Navarro, Francisco García Montoya.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario, de Almería: Amparo Pastor Martínez, Amaro de Melo.

Del Centro Penitenciario de Diligencias, de Arrecife de Lanzarote: Rodolfo Martín Martín.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Barcelona: Mario Grau Guisado.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Burgos: José Ibáñez Martínez-Conde.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Castillejo: Manuel Nosti Areces.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Herrera de la Mancha: Ricardo Amella Jordán, Antonio López Tello, Robustiano Camino González.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Lérida: Juan Nogueroles García, Miguel María Hernández Retegui, Angel Benítez Vázquez, Angel Sáez Seco, Bernardino Sánchez Casasola.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: José Manuel Román Trigueros, Fernando Martínez Pascual.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Madrid: José Luis García Martínez.

Del Hospital General Penitenciario, de Madrid: Teodoro Vázquez Buenadicha.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura, de Madrid: Pastora Flores Camacho, Emilia Esperanza de la Cruz Romero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Mirasierra-Madrid: Juan Cobas Lázaro, Pascual Machota Martín, Jesús Ares Valero, Joaquín Cortés Chavero, Antonio Eulogio Mateos García, José Ortiz Farre, José Viruete Asensio, Juan Manuel Fernández Cortés, Francisco García Vargas, Bartolomé Manuel Navarrete Fernández, Vicente Gómez Sobrino, José Luis Pardo Lerín, José Barral Sánchez, Federico Ajenjo Alcañiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Ocaña: José Miguel Ugarriza Aguinaco.

Del Centro Penitenciario de Diligencias, de Orense: Ventura Rodríguez Macía.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Palencia: Vitaliano Luengo Martín.

Del Centro Penitenciario de Detención, de Palma de Mallorca: Miguel Caldentey Servera.

Del Centro Penitenciario de Diligencias, de Santander: Víctor Gómez Carrera.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Santoña: Carlos Antonio Argibay López, José Antonio Romero Polo, Doroteo Culiérrez Alegre, José María Sánchez Acevedo.

Del Centro Penitenciario de Detención, de San Sebastián: José Manuel Sarasola Isasa.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Santa Cruz de Tenerife: Salvador Siverio Rodríguez, Sebastián Carreño Moreno, Tomás Pajares Chinarro.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Teruel: José Ramón Alejandro Lorenzo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Toledo: Daniel Serrano Fierro, Teodoro Sáenz y Sáenz de Ugarte.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Valencia: José Vicente Pérez Zamora, Valentín Pérez Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1973.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de septiembre de 1973

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 56,670 | 56,840 |
| 1 dólar canadiense | 56,346 | 56,572 |
| 1 franco francés | 13,143 | 13,198 |
| 1 libra esterlina | 139,221 | 139,866 |
| 1 franco suizo | 18,684 | 18,771 |
| 100 francos belgas | 150,637 | 151,492 |
| 1 marco alemán | 23,036 | 23,152 |
| 100 liras italianas | 10,016 | 10,064 |
| 1 florín holandés | 21,114 | 21,218 |
| 1 corona sueca | 13,413 | 13,485 |
| 1 corona danesa | 9,818 | 9,864 |
| 1 corona noruega | 10,145 | 10,193 |
| 1 marco finlandés | 15,289 | 15,376 |
| 100 chelines austriacos | 311,031 | 313,686 |
| 100 escudos portugueses | 241,863 | 244,473 |
| 100 yens japoneses | 21,344 | 21,449 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan 16 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

Para facilitar a los jóvenes procedentes de Centros de Enseñanza Superior el acceso a los cursos de la Escuela de Organización Industrial, esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Escuela, ha resuelto convocar 16 becas, con arreglo a las siguientes normas.

Primera.—Becas convocadas. Se convocan 16 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

Segunda.—Plazo de solicitud. Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo comprendido entre la fecha de pu-